

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/025/2022

Folio PNT: 271473800002522

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **veintinueve de enero de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con la cual el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**, derivada de la solicitud de información con número de folio **271473800002522**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0025/2022**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**.
5. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece horas del día veintinueve de enero de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, proceda dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis de las documentales con las cuales se acredita que el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: "Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)". - A continuación, se procedió a la lectura correspondiente. -----

5.- Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales presentadas por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 10 de enero de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800002522** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"De la manera más atenta solicito todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio del 2018 a la presente fecha. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DOS. – Para su atención se turnó a el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/58/2022**, manifestó: **"Me permito enviar de forma digital los recibos de CFE en formato PDF Y XML, así como también las órdenes de pago en formato PDF, que corresponden a los años del 2019 al 2022, los comprobantes de pago SPEI, no son generados por esta unidad administrativa, el área facultada para realizar dichos trámites es la Dirección de finanzas.**

Le manifiesto que en lo que respecta al año 2018 no se cuenta con la documentación en este Instituto Municipal debido a que su creación fue a partir de febrero de 2019 estipulado en el Diario Oficial de la Federación, época 7ª, Edición 8026 del año 2019."
...(Sic). -----

TRES.- La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0154/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva. -----

CUATRO. - En Sesión Extraordinaria **CT/023/2022** de fecha 25 de enero de 2022, los que integramos este Comité de Transparencia, confirmamos **procedente** realizar el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva** en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, a fin de localizar la información interés del solicitante consistente en **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**. -----

CINCO. - A través del oficio **COTAIP/0159/2022**, de fecha 26 de enero de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, realizara el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos sus espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la Información consistente en **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**, concluyendo dicha Dependencia, a través de sus respectivos oficios, no haber localizado la información de referencia, adjuntando las documentales con las cuales acreditan que realizaron dicho procedimiento y que serán descritas en el considerando II de la presente Acta. -----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0165/2022**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información respectiva. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información consistente en "Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"... (Sic) derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, realizado por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/87/2022**, manifestó: **"Me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de este Instituto, Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías. Y los Departamentos a mi cargo, no se encontró información correspondiente al año 2018 de órdenes de pago, Recibos de CFE y SPEI. Anexo oficios de búsqueda exhaustiva de acuerdo a la estructura orgánica con fundamento en el art. 278 de reglamento de la administración público del Ayuntamiento de Centro, de acuerdo al periódico oficial edición 8063 época 6ta. Suplemento B."**...(Sic), quien de acuerdo a sus atribuciones y funciones previstas en el artículo 277, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer y resolver la presente solicitud de información. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a realizar el análisis de las documentales, consistentes en las respuestas otorgadas por cada una de las áreas administrativas que conforman el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, derivadas del procedimiento de búsqueda exhaustiva, a fin de localizar la información consistente en "Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)", documentales que se describen a continuación:

No.	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua	No. Oficio
-----	---	------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua	IMITEA/87/2022
2	Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público	S/N
3	Departamento de Proyectos y Administración de Mantenimiento	S/N
4	Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural.	S/N
5	Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales.	S/N
6	Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías	S/N
7	Departamento de Gestión Integral del Agua y Energías Alternativas	S/N
8	Departamento de Desarrollo de Proyectos y Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativos	S/N
9	Departamento de Inspección, Seguridad, Certificación, Control de Sistemas y Tecnologías C-6	S/N

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, de este H. Ayuntamiento de Centro, descritas en el Considerando II de la presente Acta, respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva relativa a **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.

3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en el artículo 277, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le correspondió al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, conocer de la solicitud de acceso a la información, identificado con el número de folio **271473800002522**. Del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los titulares de las áreas de dicha Dependencia y que se encuentran descritas en el considerando II de la presente Acta, puede observarse que dentro de sus espacios físicos y electrónicos, no se encontró la información correspondiente a **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)."** -----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, del H, Ayuntamiento de Centro, es decir, se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800002522**, consisten en: **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**. Sirve de apoyo el siguiente: ***Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en***

su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800002522**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)". (Sic). -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

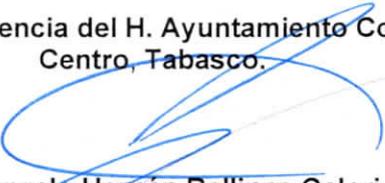
búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Elia Magdalena De La Cruz León,
Contralora Municipal
Vocal





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/0025/2022

Folio PNT: 271473800002522

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0123-271473800002522

En cumplimiento, a lo señalado por este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/025/2022** de fecha veintinueve de enero de dos mil veintidós, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: "Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)", derivada de la solicitud con número de folio **271473800002522**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0025/2022**, con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 10 de enero de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800002522** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "De la manera más atenta solicito todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio del 2018 a la presente fecha. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). -----

DOS. - Para su atención se turnó a el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/58/2022**, manifestó: "Me permito enviar de forma digital los recibos de CFE en formato PDF Y XML, así como también las órdenes de pago en formato PDF, que corresponden a los años del 2019 al 2022, los comprobantes de pago SPEI, no son generados por esta unidad administrativa, el área facultada para realizar dichos trámites es la Dirección de finanzas.

Le manifiesto que en lo que respecta al año 2018 no se cuenta con la documentación en este Instituto Municipal debido a que su creación fue a partir de febrero de 2019

estipulado en el Diario Oficial de la Federación, época 7ª, Edición 8026 del año 2019."
...(Sic). -----

TRES.- La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0154/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

CUATRO. - En Sesión Extraordinaria **CT/023/2022** de fecha 25 de enero de 2022, los que integramos este Comité de Transparencia, confirmamos **procedente** realizar el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva** en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, a fin de localizar la información interés del solicitante consistente en **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**.-----

CINCO. - A través del oficio **COTAIP/0159/2022**, de fecha 26 de enero de 2022, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, realizara el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos sus espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la Información consistente en **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**, concluyendo dicha Dependencia, a través de sus respectivos oficios, no haber localizado la información de referencia, adjuntando las documentales con las cuales acreditan que realizaron dicho procedimiento y que serán descritas en el considerando II de la presente Acta.-----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0165/2022**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información respectiva.-----

SIETE. - Con fecha 29 de enero de 2022, este Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria **CT/025/2022**, declaró la inexistencia de la información interés de la parte solicitante, relativa a: **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público,**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)". -----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800002522**, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0025/2022, relativa a: **"De la manera más atenta solicito todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio del 2018 a la presente fecha. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF) Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"**. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800002522**.---

TERCERO. La titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0165/2022**, solicitó a este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en: **"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)"**, derivado del informe rendido por por cada una de las áreas administrativas que conforman el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, adjuntando para tales efectos los documentos con los cuales éstas acreditan haber realizado procedimiento de búsqueda exhaustiva, mismos que se describen a continuación: -----

No.	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua	No. Oficio
1	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua	IMITEA/87/2022
2	Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público	S/N
3	Departamento de Proyectos y Administración de Mantenimiento	S/N
4	Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural.	S/N
5	Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales.	S/N
6	Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías	S/N
7	Departamento de Gestión Integral del Agua y Energías Alternativas	S/N
8	Departamento de Desarrollo de Proyectos y Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativos	S/N
9	Departamento de Inspección, Seguridad, Certificación, Control de Sistemas y Tecnologías C-6	S/N

CUARTO. - Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria CT/025/2022, este Comité de Transparencia, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio COTAIP/0165/2022, mediante el voto por mayoría de sus integrantes, **resolvió:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800002522**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

"Todos los documentos, en formato digital (separados por año y mes), disponibles referentes al pago de la luz de energía eléctrica, en alumbrado público, que ejerce el municipio, respecto al año 2018. Lo anterior incluye: recibos de CFE (en formato PDF y XML), las ordenes de pago (en formato PDF y excel) y los comprobantes SPEI (en formato PDF)". (Sic). -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

QUINTO. En cumplimiento a los resolutivos dictados en autos del Acta de Comité CT/025/2022, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en este Acuerdo. -----

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SÉPTIMO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

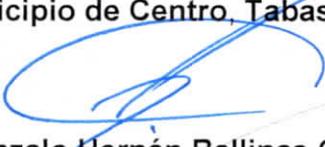
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

OCTAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído. -----

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario




Aud. Elia Magdalena De La Cruz
León, Contralora Municipal
Vocal